



PERÚ

Ministerio de Agricultura y
RiegoAutoridad Nacional del
AguaAutoridad Administrativa del
Agua Huarney, Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 668-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 28 de junio del 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 144152-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **formalización** está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; asimismo mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA se dictan disposiciones para la aplicación del procedimiento antes señalado;

Que, en ese sentido, con documento del visto, **Julio César Talledo de Lama**, en calidad de Apoderado de **Casa Grande S.A.A.**, solicita formalización de licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en el predio con **Unidad Catastral N° 03145**, ubicados en el Sector Mocan, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, adjuntando además la declaración jurada y documentación pertinente de las que se determina que desde el año 2003, su poderdante viene haciendo uso del agua subterránea con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido, la Administración Local del Agua Chicama, mediante el Informe Técnico N° 013-2016-ANA-AAA-HCH-ALA.CHICAMA-AT/SLCC, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio indicado en la solicitud, donde se constató el uso del agua subterránea; asimismo, se establece que en cuanto a la disponibilidad de agua, las reservas explotables del Acuífero Chicama para su uso agrícola es de 176 111 940,53 m³/año, quedando un volumen disponible de 2 185 460,8 m³ para otorgar al predio materia del presente procedimiento, correspondiendo **otorgar**, vía formalización, licencias de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor de **Casa Grande S.A.A.**, para su uso en el predio denominado "Facalá", con **Unidad Catastral N° 03145**, a través del pozo con IRHS 386, para un área bajo riego de 26.61 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 66 964 m³, pozo con IRHS 389, para un área bajo riego de 19.35 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 48 694 m³, pozo con IRHS 390, para un área bajo riego de 9.68 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 24 360 m³, pozo con IRHS 391, para un área bajo riego de 24.19 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 60 874 m³, y pozo con IRHS 392, para un área bajo riego de 12.10 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 30 450 m³, con agua proveniente del Acuífero Chicama; el predio se ubica en el Bloque de Riego Potrero Barranca, con código PCHIC-1301-B03, en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, políticamente ubicados en el Sector Mocan, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad. Finalmente se indica que en la inspección ocular se verificó que los pozos antes referidos no cuentan con dispositivos de control y medición, por lo que se recomienda tener en cuenta el programa de instalación de medidores presentado por la empresa recurrente;

Que, mediante Informe Legal N° 153-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ, se concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, precisando que según se desprende de los documentos pertinentes, la empresa solicitante no cuenta con autorización para la ejecución de la obra de perforación de los pozos detallados en el considerando precedente; en ese sentido, corresponde **autorizar**, vía regularización, la ejecución de las obras de perforación de cinco (05) pozos tubulares, con Registro IRHS 386, 389, 390, 391 y 392, ubicados geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L Hemisferio Sur: 692 185 E - 9 151 164 N, 691 780 E - 9 152 102 N, 692 054 E -

9 151 780 N, 692 180 E - 9 151 936 N y 692 354 E - 9 151 069 N respectivamente. En consecuencia, corresponde atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- autorizar, vía regularización, la ejecución de las obras de perforación de cinco (05) pozos tubulares a favor de Casa Grande S.A.A., conforme al detalle siguiente:



Pozo IRHS	Nombre del Acuífero	Infraestructura Hidráulica	Profundidad (m)	Diámetro (pulgadas)	Coordenadas UTM (WGS84-Zona 17 L)		Caudal de explotación (l/s)
					Este	Norte	
386	Chicama	Pozo Tubular	33,85	18	692185	9151164	22
389	Chicama	Pozo Tubular	35,50	18	691780	9152102	16
390	Chicama	Pozo Tubular	38,60	18	692054	9151780	8
391	Chicama	Pozo Tubular	38,90	15	692180	9151976	20
392	Chicama	Pozo Tubular	37,46	15	692354	9151069	10

Artículo Segundo.- Otorgar, vía formalización, licencias de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, proveniente del acuífero Chicama, a favor de Casa Grande S.A.A. respecto de los pozos con Registro IRHS 386, 389, 390, 391 y 392, para su uso en el predio con Unidad Catastral N° 03145, ubicado en el Sector Mocan, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social	RUC	Pozo IRHS	Caudal de Explotación (l/s)	Régimen			Volumen de Agua Subterránea otorgado hasta (m³)
				h/d	d/m	m/a	
CASA GRANDE S.A.A.	201318233020	386	22	17	7	7	66 964
		389	16	17	7	7	48 694
		390	8	17	7	7	24 360
		391	20	17	7	7	60 874
		392	10	17	7	7	30 450

Pozo IRHS	Volumen mensualizado del agua subterránea otorgada (m³) Predio con U.C. N° 03145												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
386	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9 566	9 566	9 566	9 566	9 566	9 566	9 566	66 964
389	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6 956	6 956	6 956	6 956	6 956	6 956	6 956	48 694
390	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 480	3 480	3 480	3 480	3 480	3 480	3 480	24 360
391	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8 696	8 696	8 696	8 696	8 696	8 696	8 696	60 874
392	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 350	4 350	4 350	4 350	4 350	4 350	4 350	30 450

Artículo Tercero.- La titular de las licencias de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338, y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Disponer que la empresa titular de las licencias cumpla con la instalación de los dispositivos de medición respecto de los pozos antes detallados, conforme al cronograma propuesto, que para este caso es el mes de **agosto** del presente año, **bajo apercibimiento** de iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Artículo Quinto.- Disponer que la Administración Local de Agua Chicama, realice la supervisión y verificación del cumplimiento de la instalación de los dispositivos de medición y control de los volúmenes y caudales utilizados, descrito en el artículo que precede.

Artículo Sexto.- Inscribese la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Séptimo.- Disponer la notificación de la presente resolución a la titular de las licencias, poniéndose de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, a la Administración Local de Agua Chicama y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama